



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1081-21

VISTO: lo dispuesto en los artículos 18 inciso 2 apartado s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 inciso 2 apartado s) y 21 del Decreto 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, su modificatoria N° 897/19, N° 95/19, N° 199/21, N° 427/20 y su Anexo I, el expediente PG.SA-1081-21, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por Excepción N° 58/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet banda ancha, "Cablemodem" con destino a la UFD Descentralizada Cañuelas, ubicado en inmueble de calle Lara N° 701 esquina San Martín de la localidad de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad;

Que según surge de fojas 40/41, por Resolución S.A. N° 254/21 se autorizó el llamado para el trámite de contratación que se gestiona en autos;

Que a fojas 42/55, se agrega listado de proveedores en estado inscripto y en trámite para los rubros/subrubros relacionados al objeto del proceso de contratación vigente y a los que se convocará para presentar cotización;

Que a fojas 56/69, constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 73, obra constancia de publicación del presente trámite de contratación, en la páginas web del Ministerio Público;

Que a fojas 74/75 y 78/98, constan ofertas presentadas por las firmas TELECOM ARGENTINA SA y TELECENTRO SA;

Que a fojas 101, obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que las propuestas de las firmas TELECOM ARGENTINA SA y TELECENTRO SA, cumple técnicamente con lo requerido y que el precio se ajusta a los valores de mercado;

Que a fojas 102, obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TELECOM ARGENTINA SA;

Que a fojas 103/106, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios

Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELECOM ARGENTINA SA no registran incumplimientos;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa 55/20 de ARBA, se adjunta a fs. 107, certificado de cumplimiento fiscal - formulario A-404 W2, de donde surge que la empresa TELECOM ARGENTINA SA, no registra incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 108, se agrega cuadro comparativo de ofertas en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 17 del pliego de bases y condiciones que rige la presente, de donde surge que la oferta más conveniente al interés fiscal es la correspondiente a la firma TELECOM ARGENTINA SA;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 101;

POR ELLO, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y su modificatoria 139/21,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 58/21, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet banda ancha, "Cablemodem" con destino a la UFD Descentralizada Cañuelas, ubicado en inmueble de calle Lara N° 701 esquina San Martín de la localidad de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma TELECOM ARGENTINA SA, con domicilio en avenida Alicia Moreau de Justo N° 50 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el renglón N° 1, que tiene por objeto la instalación y servicio mensual de internet banda ancha, "Cablemodem" con destino a la UFD Descentralizada Cañuelas, ubicado en inmueble de calle Lara N° 701 esquina San Martín de la localidad de Cañuelas del Departamento Judicial La Plata, a partir



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1081-21

del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad por un importe adjudicado en concepto de instalación de pesos (\$361,79) y un importe mensual del servicio de pesos ocho mil doscientos veintiocho (\$ 8.228,00), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite de contratación y su oferta de fojas 74/75.

Artículo 3º: Notificar la presente Resolución a la firma TELECOM ARGENTINA SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 19, del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 58/21.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar al Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 58/21 y en el Anexo I de la Resolución P.G. N° 427/20.

Artículo 6º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución y pasar al Departamento Contrataciones de la Secretaría de Administración a sus efectos.

